

VULNERABILIDAD ANTE LA PANDEMIA COVID-19

Reto de la garantía de los derechos humanos
en el Estado mexicano

Jorge Olvera García • Enrique Uribe Arzate
(Coords.)

Mc
Graw
Hill



VULNERABILIDAD ANTE LA PANDEMIA COVID-19

**Reto de la garantía de los derechos humanos
en el Estado mexicano**

Jorge Olvera García
Enrique Uribe Arzate
Coordinadores



Ciudad de México Bangkok Beijing Bogotá Chicago Columbus Dubai Dubuque
Hong Kong Kuala Lumpur Londres Los Ángeles Madrid Milán Nueva Delhi
Nueva York Seúl Shangai Sídney Singapur Taipei Toronto

McGrawHill Education

Director general de Latinoamérica: Martín Chueco

Director editorial: Hans Serrano

Desarrollador de contenido Sr.: Yanith Betsabé Torres Ruiz

Gerente de arte e integración de servicios digitales: José Palacios Hernández

Supervisora de arte e integración de servicios digitales: Ana V. Esparza Pruneda

Universidad Autónoma del Estado de México

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz

Rector

Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado

Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Doctor en Derecho José Dolores Alanís Tavira

Director de la Facultad de Derecho

Maestra en Administración Susana García Hernández

Directora de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados

Licenciada en Letras Latinoamericanas Patricia Vega Villavicencio

Jefa del Departamento de Producción y Difusión Editorial



Vulnerabilidad ante la pandemia COVID-19 : reto de la garantía de los derechos humanos en el Estado mexicano / Jorge Olvera García, Enrique Uribe Arzate, coordinadores.
1ª ed.

Ciudad de México : McGraw-Hill ; Toluca, Estado de México : Universidad Autónoma del Estado de México, 2022.

x, 108 p : il.; 23cm.

ISBN 978-607-633-535-2 (UAEMéx)

ISBN 978-607-15-1919-1 (McGraw-Hill)

Incluye referencias bibliográficas (p. 95-106)

Pandemia COVID-19 – Aspectos legales – México.

Pandemia COVID-19 – Aspectos sociales – México.

COVID-19 (Enfermedad) – Leyes y legislación – México.

Derechos humanos – México.

I. Olvera García, Jorge, coord.

II. Uribe Arzate, Enrique, coord.

III. Título.

KGF3411 .C6 V85 2022

Vulnerabilidad ante la pandemia COVID-19. Reto de la garantía de los derechos humanos en el Estado mexicano

Jorge Olvera García y Enrique Uribe Arzate

Coordinadores

Libro sometido a sistema antiplagio y publicado con la previa revisión y aprobación de pares doble ciego externos que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores, niveles I y III. Expediente de obra 319/01/2022, Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, adscrita a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMéx

D.R. © 2022, Universidad Autónoma del Estado de México

Instituto Literario núm. 100 Ote.

C. P. 50000, Toluca, Estado de México

<http://www.uaemex.mx>

D.R. © 2022, McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Edificio Punta Santa Fe,

Prolongación Paseo de la Reforma 1015

Torre A Piso 16, CDMX, México, CP 01376, Ciudad de México

www.mheducation.com.mx

Primera edición: septiembre de 2022

ISBN 978-607-633-535-2 (impreso UAEMéx)

ISBN 978-607-15-1919-1 (impreso McGraw Hill)

ISBN 978-607-633-534-5 (E-book UAEMéx)

ISBN 978-607-15-1918-4 (E-book McGraw Hill)

Portada: Factor02/Eleazar Maldonado

Esta publicación no puede ser reproducida ni en todo ni en parte, ni registrada en/o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotocopiado, electrónico, ni magnético, electroóptico o cualquier otro tipo, sin el permiso previo y por escrito de la editorial.

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por características tipográficas, de McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

XXX

28 27 26 25 24 23

Impreso en México

Printed in Mexico

ÍNDICE

Prólogo	vii
---------------	-----

Introducción	ix
--------------------	----

Capítulo primero

Vulnerabilidad humana ante la pandemia COVID-19	1
---	---

María de Lourdes González Chávez

I. Qué entendemos por vulnerable	1
II. El papel del ser humano en el ecosistema	4
III. Los ecosistemas humanos	8
IV. Conclusión	11

Capítulo segundo

Limitaciones de los derechos humanos para la protección de lo humano ante problemas complejos como la pandemia COVID-19	13
---	----

Alejandra Flores Martínez

José Juan Méndez Ramírez

I. El derecho y los derechos humanos estudiados por discursos lineales y monodisciplinarios	13
II. La naturaleza humana y los derechos humanos	17
III. Resignificar lo humano y los procesos de aprendizaje social	22
IV. Un breve ejemplo del discurso hegemónico en materia de salud a nivel global	25
V. Conclusión	27

Capítulo tercero

El derecho humano a la salud ante la pandemia COVID-19	29
---	-----------

Hiram Raúl Piña Libien

I. Introducción	29
II. El derecho humano a la salud	31
III. Panorámica de la acción gubernamental para afrontar la pandemia COVID-19	38
IV. Limitaciones y transgresiones a los derechos humanos en el contexto de la pandemia COVID-19 en México	47
V. Conclusión	50

Capítulo cuarto

Estado constitucional y gobernabilidad democrática en México en tiempos de pandemia	53
--	-----------

Felipe Carlos Betancourt Higareda

I. Lo que un Estado constitucional significa	53
II. Estado constitucional, Estado de derecho y democracia deliberativa	58
III. Gobernabilidad democrática del Estado constitucional mexicano en el periodo de 2018 a 2021	63
IV. Conclusiones	74

Capítulo quinto

La garantía de los derechos humanos ante la pandemia COVID-19. Prospectiva para su mejoramiento	75
--	-----------

Enrique Uribe Arzate

I. El Estado constitucional	75
II. Los derechos humanos y sus garantías	78
III. Incidencia y efectos de la pandemia COVID-19	83
IV. Retos epistemológicos de las garantías	86
V. Conclusión	90

Epílogo	93
----------------------	-----------

Bibliografía	95
---------------------------	-----------

Semblanzas	107
-------------------------	------------

EL DERECHO HUMANO A LA SALUD ANTE LA PANDEMIA COVID-19

Hiram Raúl Piña Libien*

Sumario:

I. Introducción; II. El derecho humano a la salud; III. Panorámica de la acción gubernamental para afrontar la pandemia COVID-19; IV. Limitaciones y transgresiones a los derechos humanos en el contexto de la pandemia COVID-19 en México. V. Conclusión

I. Introducción

Las enfermedades mortales y contagiosas han sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad. Ya sea que se transmitan a través del aire o el agua, sean producidas por la picadura de insectos o la roída de animales, o por el contacto entre personas, las epidemias y pandemias que de ellas derivan tienen explicación desde el punto de vista clínico-médico si para ello se observan, entre otros aspectos, la movilidad de las personas y las condiciones sanitarias que rodean un brote infeccioso.

Es indudable que las generaciones que coincidimos en la segunda década del siglo XXI jamás habíamos experimentado antes ser tan vulnerables frente a un riesgo global inminente; miedo, pánico,¹ terror, pesimismo y un sinnúmero de pensamientos negativos nos han invadido a lo largo de todos estos meses. En consecuencia, nuestros sentimientos² se han exorbitado ante las medidas orientadas a reducir el riesgo de contagio. Confinamiento obligatorio para los sanos, cuarentena obligatoria para

* Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Profesor-investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la UAEM. Perfil PRODEP-SEP. Investigador Nacional Nivel I del CONACYT. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-5745-6880>. hrpl@hotmail.com

¹ Reacciones conductuales de ese tipo se producen debido a que no nos estamos tomando la amenaza en serio, sino que, por el contrario, la estamos trivializando. Slavoj Žižek, *Pandemia. La COVID-19 estremece al mundo*, Anagrama, Barcelona, 2020, p. 69.

² Si bien los sentimientos no pertenecen al basto campo de conocimientos de la ciencia del derecho, cierto es también que son una condicionante estrechamente relacionada con la salud física, mental y social de las personas, puesto que, a partir de ellos, pueden experimentarse repercusiones homeostáticas. Cfr. Agnes Heller, *Teoría de los sentimientos*, Ediciones Coyoacán, México, 2004.

rio, lo que condujo al desarrollo de una crítica situación. En una sola jornada se alcanzó en el país asiático un récord diario de 4 197 muertes y el registro de 401 078 nuevos casos.⁶ Sin embargo, no es ni será la primera ocasión en que la humanidad se enfrente al *shock* de un enemigo invisible en materia sanitaria.

Ante la gravedad de la pandemia que cursamos, las siguientes líneas están destinadas a examinar la proyección jurídica del derecho a la salud, para de ahí presentar una panorámica de la acción gubernamental con que se afrontó la pandemia de COVID-19. Finalmente se exponen las limitaciones y transgresiones a los derechos humanos que en México se han experimentado en aras de la protección y garantía del derecho a la salud en el contexto de la pandemia actual.

II. El derecho humano a la salud

En términos orgánico-funcionales, la salud es un estado en el que el ser orgánico ejerce todas sus funciones con normalidad.⁷ Evidente es que tal acepción aporta nuevos elementos respecto a su reconocimiento jurídico como derecho. Por ello es indispensable recurrir a un hilo conductor que permita, mediante la revisión del concepto de salud, dilucidar su constitución jurídica.

Debido a la dificultad epistemológica que representa conceptualizar la salud en el devenir histórico, al igual que la enfermedad —su antítesis—, no existe un concepto único y universal de ellas.⁸ De ahí que la pretensión por formular un concepto de salud con una aceptación más o menos generalizada en el siglo XXI sea un ejercicio intelectual que indefectiblemente se encuentra ligado a tres tipos de condicionantes, a saber: las características contextuales, una serie de presupuestos valorativos y, desde luego, la idea que sobre la salud se tenga.

Conforme a las características contextuales, el significado que la salud adquiere es distinto debido a la confluencia de aspectos económicos y sociales, ideales y utópicos, médico-asistenciales y filosófico-antropológicos, así como por la intervención de las perspectivas sociológica y de los pacientes. Cada una de ellas representa una comprensión diferenciada tanto de la vida como del papel fundamental de la salud; en otras palabras, se trata de un mismo objeto ideal, pero que es observado con matices que se contraponen.

Así, desde la mirada médico-asistencial se identifica a la salud con la ausencia de enfermedades, en tanto que para los pacientes es la recuperación de su normalidad

⁶ “Registra India más de 4 mil decesos por el COVID en un día”, *La Jornada*, 9 de mayo de 2021. Disponible en <https://bit.ly/3AMQ9nT>

⁷ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, edición del Tricentenario, 2021. Disponible en <https://dle.rae.es/salud>

⁸ Valentín Gavidia y Marta Talavera, “La construcción del concepto de salud”, *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, núm. 26 (2012), pp. 161-175. Disponible en <https://doi.org/10.7203/dces.26.1935>

terar los principios básicos inscritos en el preámbulo de la Constitución de la OMS, estableció que la salud “[...] es un derecho humano fundamental y que el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo, cuya realización exige la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además del de la salud”.²²

Es claro que, desde el punto de vista constitucional, el reconocimiento de la salud tiene una configuración de tipo económica-política-libertaria, por medio de la cual se establece que el compromiso del Estado para su protección es disponer de lo necesario para el acceso a los servicios de salud pública. Al respecto, la salud pública puede ser definida como el conjunto de responsabilidades que incumben al Estado para la protección de la salud de sus habitantes, incluyendo las acciones y prestaciones que son indispensables para ese objetivo.²³

No debe soslayarse que ese conjunto de responsabilidades de carácter estatal orientadas al aseguramiento del derecho a la salud, se encuentran condicionadas e interrelacionadas con la garantía de otros derechos humanos y fundamentales; entre ellos, el acceso al agua potable y saneamiento, a la vivienda digna, a los alimentos, al establecimiento de condiciones de trabajo dignas y seguras, a la salud sexual y reproductiva, sin injerencias ni discriminación. De ahí que la salud sea un reto de gran magnitud en el plano pragmático del Estado constitucional.

III. Panorámica de la acción gubernamental para afrontar la pandemia COVID-19

La rápida propagación de una nueva variante de coronavirus exigió que los gobiernos de los cinco continentes implementaran, además de medidas de contención sanitaria, otras centradas en la mitigación de los nocivos efectos económicos y sociales de la pandemia. Estas últimas disposiciones se pueden resumir en el establecimiento de estímulos a la economía y el empleo mediante una política fiscal de apoyo a empresas involucradas en suministros médicos; el transporte y suministros diarios; medidas fiscales integrales para empresas, particulares y organizaciones sociales; medidas financieras para ayudar a la pequeña y mediana empresa; apoyo a los gobiernos locales para garantizar el sustento de las personas; estabilización del comercio exterior y la inversión, entre otras.

En una visión de conjunto, el objetivo de tales medidas fue afrontar el caos firmemente mediante una serie de políticas que permitieran sortear la inestabilidad y la

²² Pan American Health Organization, “Declaración de Alma-Ata”, URSS, septiembre de 1978. Disponible en <https://bit.ly/3wzL7aW>

²³ *Enciclopedia Jurídica Omeba, sub vocem “salud”*, tomo AP8, México, Bibliográfica Omeba, 2007, p. 1757.

IV. Limitaciones y transgresiones a los derechos humanos en el contexto de la pandemia COVID-19 en México

Desde que el COVID-19 fue declarado pandemia por la OMS, tanto en el contexto del debate público, como en las intensas exposiciones dogmáticas y de praxis jurídica, la ponderación de derechos humanos y fundamentales ha sido una preocupación que ha despertado gran interés. Específicamente porque se observa como una categoría de análisis que permite resolver racionalmente la colisión que deriva de la acción gubernamental cuando se sitúa ante la necesidad de decretar la limitación de derechos.⁵²

El también llamado test de proporcionalidad es un método jurídico cuyo propósito fundamental es servir de herramienta interpretativa cuando los principios constitucionales en que descansan dos o más derechos humanos o fundamentales no admiten subsunción ante supuestos fácticos. Así que, para proceder a la restricción de derechos humanos y fundamentales, en ciertos y especiales casos concretos se exige el establecimiento de pautas que racionalmente realicen un balance resolutorio o conciliatorio, para servir de pauta ante la presencia de futuras experimentaciones casuísticas, en donde el Tribunal Constitucional Federal se sirve del método de la “ponderación de bienes en el caso particular” para determinar el concreto alcance de los derechos fundamentales o principios constitucionales que colisionan entre sí en el caso particular.⁵³

De lo anterior se desprende que la ponderación de derechos posee dos notas características. En primer lugar, se trata de una función que se encuentra reservada a los máximos tribunales; en segundo término, la colisión de derechos se produce como consecuencia de la amplitud existente para su ejercicio.

En el entorno fáctico, la aludida pugna entre principios y derechos se sitúa, a guisa de ejemplo, entre el derecho a la educación y la libertad religiosa, en la potencial tensión entre el derecho a la intimidad y la libertad de expresión; en la tirante relación entre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales; y desde luego, el trascendental dilema de elección entre el derecho a la

⁵² Ejemplo nítido de ello fue el debate sostenido entre los constitucionalistas españoles, en el cual se ventiló que, para una parte de ellos, el estado de alarma fue suficiente paraguas legal para limitar el ejercicio de algunos de esos derechos; mientras que para otros, el confinamiento supuso en la práctica una restricción tan intensa que equivalió a una supresión de derechos de libre circulación, de fijación del domicilio y de reunión entre particulares, que exigía la declaración del estado de excepción. Cfr. El País. [@el_pais]. “ÚLTIMA HORA | El Constitucional anula el estado de alarma que decretó el Gobierno para frenar la primera ola del virus” [tweet], Twitter, 14 de julio de 2021.

⁵³ Karl Larenz, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, Barcelona, Ariel, 1980, p. 400.

Lo anterior es objetivamente atribuible a la impericia gubernamental que recurrió a invocar supersticiones y privilegiar el uso de amuletos sobre el racionalismo científico, lo que irremediamente condujo a la normalización de la muerte; a la ausencia de una estrategia eficaz para atender, mitigar y controlar la epidemia; a la carencia de un modelo científico o metodología eficaz para la detección de casos positivos de COVID-19; a los diarios desaciertos en que han incurrido los encargados de la comunicación pública, volviendo innecesaria la politización de la epidemia, enaltecendo el discurso que confunde y trastorna a la sociedad mediante el empleo de la intolerancia, las falsas acusaciones y la promoción de la violencia verbal; al uso electoral, opaco, sesgado, desigual y discriminatorio de las vacunas, y a un sinfín de despropósitos que, en su conjunto, han afectado, afectan y seguirán afectando la salud física, mental y social de los mexicanos ante el inminente desarrollo de una tercera ola de la epidemia en México.

V. Conclusión

El infortunio de la emergencia de salud pública de importancia internacional, como ha sido la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-COV-2 y sus distintas variantes, implicó que los seres humanos enfrentáramos de un solo golpe a nuestros más aciagos temores y experimentáramos la vorágine de la vulnerabilidad.

Transitar tal calamidad en el contexto de una diversidad de desigualdades y brechas —económicas, laborales, educativas, de género, tecnológicas—, así como de una economía global de libre mercado deprimida a consecuencia de las devaluaciones monetarias y los desequilibrios inflacionarios, en donde imperan la desaceleración de las economías y la volatilidad de los mercados financieros, ha constituido un acto de sobrevivencia para los más desfavorecidos.

Ante el sombrío panorama pandémico, la respuesta global para hacerle frente junto a los desafíos sociales y económicos, dio la cara a divergencias políticas y consecuencias en el plano de la vigencia de los derechos humanos, particularmente al haberse recurrido a la implementación prolongada y excesiva del derecho de excepción o a alguna de sus modalidades afines.

En ocasión de lo anterior es importante señalar que, ante la súbita aparición de epidemias y pandemias como la experimentada con el virus SARS-COV-2, las garantías constitucionales e institucionales para la protección del derecho a la salud requieren de un replanteamiento para prevenir nocivos efectos para su cumplimiento, eficiencia y protección. Desafortunadamente en las circunstancias experimentadas en los últimos tiempos, el derecho a la salud se ha encontrado subyugado a políticas públicas con enfoques restrictivos e incompatibles con el ejercicio de otros derechos fundamentales y otras tantas libertades básicas. Por ello es imprescindible desarrollar una visión global de previsión orientada al establecimiento de presupuestos públicos e inversiones priva-

das que permitan el acceso de la población a los servicios de salud ante calamidades sanitarias que pongan en riesgo a los individuos y a la sociedad en su conjunto.

Es indispensable continuar reflexionando en cuanto a los alcances, límites y consecuencias que derivan de la aplicación del derecho de excepción o alguna de sus modalidades afines, puesto que las esferas individuales, colectivas, políticas y económicas tendrán, en los años venideros, repercusiones en la salud física, mental y social de las personas.

BIBLIOGRAFÍA

- Acemoglu, Daron y James A. Robinson. *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*, México, Ediciones Culturales Paidós, 2013, 589 pp.
- Alexy, Robert *et al.* *Derechos sociales y ponderación*, Madrid/México, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Fontamara, 2007, 404 pp.
- Arias, Enrique Desmond y Daniel M. Goldstein, editores. *Violent Democracies in Latin America*, Durham, Duke University Press, 2010, 333 pp.
- Aristóteles. *Ética Nicomaquea*, México, Porrúa, 2000, 350 pp.
- . *Política*, Santiago de Chile, Mestas, 2000, 352 pp.
- Bailey, John y Jorge Chabat, editores. *Transnational Crime and Public Security: Challenges for Mexico and the United States*, San Diego, Center for U.S.- Mexican Studies, University of California-San Diego, 2002, 473 pp.
- Bailey, John. *Crimen e Impunidad. Las trampas de la seguridad en México*, México, Random House, 2014, 319 pp.
- Bárcena, Alicia y Mario Cimoli. "Asimetrías estructurales y crisis sanitaria: el imperativo de una recuperación transformadora para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe", *Revista de la CEPAL*, núm. 132, 2020.
- Bazdresch, Luis. *Garantías constitucionales*, 4ª edición, México, Trillas, 2014, 178 pp.
- Bergman, Marco y Laurence Whitehead, editores. *Criminality, Public Security and the Challenge to Democracy in Latin America*, South Bend, Notre Dame University Press, 2009, 344 pp.
- Betancourt Higareda, Felipe Carlos. *Deliberative Politics and Democratic Reform in Mexico*. Tesis doctoral. Manchester Metropolitan University, 2010.
- Betancourt Higareda, Felipe Carlos y Enrique Uribe Arzate. "The State of Emergency as an Instrument to Overcome Organized Crime and Vigilantes. A Comparative



Walbank, Frank. W. "Polybius on the Roman Constitution", *The Classical Quarterly*, vol. 37, núms. 3-4 (1943), pp. 73-89.

Žižek, Slavoj. *Pandemia. La COVID-19 estremece al mundo*, Damià Alou (trad.), 3ra. ed., Barcelona, Anagrama, 2020.

Vulnerabilidad ante la pandemia COVID-19. Reto de la garantía de los derechos humanos en el Estado mexicano, bajo la coordinación de Jorge Olvera García y Enrique Uribe Arzate, es una coedición entre McGraw Hill y la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados, adscrita a la Secretaría de Investigación y los Estudios Avanzados y se terminó de imprimir el 30 de septiembre de 2022, en los talleres de Ingramex, S.A. de C.V.

La edición consta de 300 ejemplares.